

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

## PRECIO DE SUSCRIPCION

800 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

## SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número tres, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 41-69), entre partes, de una como demandante y apelante la entidad denominada "General Española de Seguros, S. A." representada por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, ante esta Sala, y defendida por el Abogado don Federico Álvarez de la Vallina; y de otra como demandados y apelados don Pascual Cármenes del Castillo, mayor de edad, casado, guardabarreras, vecino de Gijón, y la Cía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A. en la persona de su Director o legal representante, representados por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y defendidos por el Letrado don Eduardo Méndez Villamil Laca; y también como demandada y apelada la Cía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., con domicilio social en Madrid, en la per-

sona de su Director-Gerente o legal representante, representada por los estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por "General Española de Seguros, S. A.", contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón, sentencia que confirmamos en todas sus partes, e imponemos a la expresada sociedad apelante la totalidad de las costas causadas en esta apelación. Cuide el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón de guardar y cumplir lo que se dice en el último considerando de la presente. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a la demandada incomparecida.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. José Peláez Gasch.

—:—

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo, a cinco de mayo de mil novecientos

sesenta y nueve. Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 52-69), entre partes, de una como demandante y apelado don Alberto Bernardo Suárez, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de la citada villa, representado ante esta Sala por el Procurador don Secundino García-Bernardo Landeta y defendido por el Letrado don Emilio Barbón Martínez y de otra como demandado y apelante don José Manuel González Barbón, soltero, minero, vecino de Las Mesas de Villoria en el citado concejo, representado por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y defendido por el Abogado don Carlos Botas y G. Barbón, y también como demandado y apelado don José González Álvarez, mayor de edad, casado, minero y de la misma vecindad que el anterior, representado por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre indemnización por daños y perjuicio.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por don José Manuel González Barbón contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, sentencia que confirmamos en todas sus partes e imponemos al expresado don José Manuel la totalidad de las costas causadas en esta apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. José Peláez Gasch.

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Infiesto, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 187-68), entre partes, de una como demandante y adherida a la apelación doña Dolores Rodríguez de la Parte, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, y vecina de la citada villa, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y defendida por el Letrado don Emilio Rodríguez Hormilla, y de otra como demandada y apelante doña Vicenta Rodríguez Torre, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de San Juan de Puerto Rico, representada por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas y defendida por el Abogado don Modesto Blanco; y también como demandados y apelados don Manuel, don Alfonso, don Marino y don José Villa Torres, mayores de edad, labradores, vecinos de Lozana el primero, de Madrid el tercero y de Oviedo el cuarto, ignorándose el paradero del segundo, representados todos por

los estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre declaración de derecho a bienes reservables y otros extremos.

Fallamos

Que con desestimación del recurso interpuesto por doña Vicenta Rodríguez Torre y estimando en parte la adhesión del recurso interpuesto por doña Dolores Rodríguez de la Parte, debemos confirmar esencialmente la sentencia apelada, con la única excepción de entender modificados los pronunciamientos tercero al diez del fallo recurrido, e incluso el de abono de mejoras, por la proporción que a la actora corresponde en los inmuebles descritos en el apartado A) del hecho quinto de la demanda, que no es el 78,35 por ciento de la mitad de dichos inmuebles, sino el 100 por 100, o sea la mitad indivisa íntegra de la mitad indivisa de los mismos, correspondiendo la otra mitad indivisa a la otra reservataria doña Vicenta Rodríguez Torre; sin expresa imposición de las costas de ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los demandados incomparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. José Peláez Gasch.

— : —

#### MAGISTRADO DE LO PENAL

Por la presente se cita al inculpado en diligencias preparatorias número 26 de 1966 seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena por lesiones contra Celso José Sánchez Vallejo, en ignorado paradero para que comparezca ante esta Audiencia el próximo día veintisiete de junio del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 13 de mayo de 1969.—  
El Secretario.

— : —

Por la presente se cita al testigo Daniel Folgueiras López, con domicilio en 14 Rue Deparciense, París (Francia) para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día veintisiete de junio del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral en las diligencias preparatorias número 6/65 seguidas ante el Juzgado

Instructor de Belmonte, por lesiones, contra Enrique Da Cunha Sánchez.

Oviedo, a 13 de mayo de 1969.—  
El Magistrado—El Secretario.

— : —

Por el presente se cita al inculpado en las diligencias preparatorias número 6 de 1965 seguidas ante el Juzgado Instructor de Belmonte, por lesiones y daños, contra Enrique Da Cunha Sánchez con domicilio en Villejouis (Seine) 60 Rue Gromesnil, Francia, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día veintisiete de junio del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 13 de mayo de 1969.—  
El Magistrado—El Secretario.

— : —

Por el presente se cita al testigo René León París con domicilio en Chalons Sur Marne-Les Roches Fontettes número 37 Francia, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día veintisiete de junio del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral en los diligencias preparatorias número 6 de 1965 seguidas ante el Juzgado Instructor de Belmonte, por lesiones y daños, contra Enrique Da Cunha Sánchez.

Oviedo, a 13 de mayo de 1969.—  
El Magistrado—El Secretario.

— : —

Por la presente se cita al inculpado en diligencias preparatorias número 35 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís por hurto de uso seguidas contra Celestino Arnaldo Fernández para que comparezca ante esta Audiencia el próximo día trece de junio del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 16 de mayo de 1969.—  
El Secretario.

— : —

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 145 de 1969 por doña Gloria Navez Valdés, contra acuerdos de

la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 2 de enero y 27 de febrero de 1969, sobre denegación de licencia solicitada para la instalación y apertura de una Estación de Servicio, en Llano del Cantil (San Pedro de Naves).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de mayo de 1969.—  
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 146 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don José Ormazabal Alonso, don Rafael Veses Llopis, don Alfredo Flórez Alvarez, don Luis González del Valle, don Aurelio Peláez del Rosal, don Andrés Alvarez Vázquez, don Manuel Fernández Fernández, don Patricio Suárez González, don José Iglesias Iglesias, don Casimiro García del Prado y doña María Teresa Fernández Menéndez, contra acuerdos de 11 de febrero de 1969 y 8 de abril del presente, del Ayuntamiento de Mieres, sobre variación de precios en la adjudicación de viviendas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de mayo de 1969.—  
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 147 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Vicente Rodríguez Menéndez contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 de febrero de 1969, sobre liquidación del arbitrio de Plus Valía del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la reclamación número 293 de 1963.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de mayo de 1969.—  
El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJÓN

#### Edictos

Por el presente y en méritos de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra de la entidad "Presedo Vázquez Hermanos, S. R. C.", domiciliada en Gijón, se hace público que mediante el citado proveído se ha aprobado el nombramiento de síndico efectuado a favor de don Avelino Fernández Sarasola, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Gijón, calle Avilés, 15, en la Junta general de acreedores celebrada con fecha 25 de abril pasado, al que por haber aceptado y jurado ya el fiel desempeño de su cargo se le ha puesto en legal posesión del mismo; previniéndose que se haga entrega a dicho síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Gijón, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

En méritos de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta población, por providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la entidad mercantil "Presedo Vázquez Hermanos S. R. C.", sucesores de Morgan Elliot de Gijón, por el presente se convoca a los acreedores para que el próximo día quince de julio, a las 10,30 horas, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta el día dos de dicho mes de julio para que los acreedores presenten al síndico nombrado los títulos justificativos de sus créditos.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Gijón, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 206 de 1968, seguidos en este Juzgado a instancia de "Confecciones Gijón, S. A." contra el propietario de "Almacenes

Andalucía", se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de seis mil quinientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, promovidos por "Confecciones Gijón, S. A." domiciliada en Gijón representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta defendida por el Letrado don Francisco José González Fernández; contra el propietario de "Almacenes Andalucía" vecino de Madrid, y

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Confecciones Gijón, S. A.", representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, contra don José Antonio Morcán Molina, propietario de Almacenes Andalucía, debo condenar y condeno a este a pagar a la actora la suma de seis mil quinientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebelde del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.

Así resulta de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente en Gijón, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Acebal Cienfuegos.

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido, en autos de juicio de abintestato del causante don Celestino Morán Menéndez, vecino que fué de Ore, en ete concejo fallecido en el Regueirín del Pontigón, el 31 de mayo de 1955, instados por su esposa doña María Fernández Cernuda, por el presente se cita a todos los interesados en la he-

rencia de doña Encarnación Morán Fernández, residente en Madrid, sin que conste el domicilio, don Millán y don Arturo Morán Fernández, vecinos de Barcelona sin que conste domicilio, don Agustín y don Luis Morán Fernández con residencia en el extranjero, a los herederos de doña Piedad Morán Fernández, así como a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que en el término de quince días comparecan en autos personándose, bajo los apercibimientos de seguir el juicio sin más citarles.

Y para que sirva de edicto para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y notificación a todos los interesados expido la presente en Luarca a ocho de mayo de 1969.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

##### Edicto

Por virtud del presente que se expide en méritos de Diligencias Previas número 103 de 1.969 por hurto, se cita y llama al denunciado Majín Lamas Franco de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Jaime y Felicitas natural de Magaz de Abajo para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan; apercibido del perjuicio a que haya lugar, al mismo tiempo se ruega a las Autoridades y ordeno a los agentes de Policía judicial la detención del referido sujeto a disposición de este Juzgado.

Dado en Laviana a doce de mayo de 1969.—El Juez de Instrucción.

#### DE POLA DE SIERO

Don Enrique Torres y López de La calle, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez en representación del Banco del Norte, S. A., contra don Manuel Martínez Morales y don Juan Ramón Díaz Polledo, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados a los deudores:

34 dormitorios serie liquidación, color caoba oscuro, tasados en pesetas 34.000.

40 camas sueltas, serie liquidación, color caoba oscuro, tasadas en 24.000 pesetas.

48 juegos completos, tasados en 96.000 pesetas.

7 armarios de 2 metros, modelo 210 en 5.600 pesetas.

22 armarios de 1,60 metros, modelo 210 en 11.000 pesetas.

28 armarios de 1,20 metros, modelo 210 en 8.500 pesetas.

43 comodines modelo 210 en pesetas 17.200.

155 mesitas noche modelo 210 en 31.000 pesetas.

65 camas, modelo 210 en pesetas 29.000.

4 armarios Cebrano, de 1,60 metros en 4.000 pesetas.

2 armarios Cebrano de 2 metros en 2.500 pesetas.

136 camas Cebrano y Sapelly en 27.200 pesetas.

10 armarios Sapelly de 1,20 metros en 8.000 pesetas.

14 armarios Cebrano de 1,20 metros en 9.000 pesetas.

14 armarios Cebrano de 1,60 metros en 14.000 pesetas.

14 armarios Cebrano de 2 metros en 16.800 pesetas.

53 mesitas noche Cebrano y Sapelly en 5.300 pesetas.

20 sillas Sapelly en 2.000 pesetas.

30 butacas Sapelly en 3.750 pesetas.

21 taburetes Sapelly en 1.050 pesetas.

30 comodines Sapelly en 12.000 pesetas.

100 juegos en fabricación series números 101 y 102 en 100.000 pesetas.

135 juegos en curso de fabricación, serie corrientes en 82.000 pesetas.

Mesa, butaca, silla, armario y fichero metálicos, 8.000 pesetas.

Máquina escribir eléctrica, modelo Editor, marca Hispano Olivetti en 11.000 pesetas.

Máquina calcular Olivetti, modelo Tetratic, 24, eléctrica en 9.000 pesetas.

Un reloj automático de control, marca Benzing en 10.000 pesetas.

Turismo marca Seat 1.400 c, matrícula O-39.410 en 15.000 pesetas.

Camión furgón marca Commer-Santana, motor Diesel, matrícula O-60.391 en 75.000 pesetas.

Camión Ebro, tipo X C.503, con carrocería Capitonet, puerta trasera superior doble hoja, matrícula O-73.527 en 100.000 pesetas.

Turismo marca Dorge Dart, Gran Lujo, matrícula O-77.574 en pesetas 30.000.

Una máquina de afilar sierras circulares y fresas número 832 con su muela diamante de 150 milímetros para afilar sierras de Widia de eje de 30 milímetros en 10.000 pesetas.

Máquina Tupi Corcuera Top-Super, mesa basculante de 900 milímetros con motor de 3/4 HP, dos velocidades y 4.200 y 8.400 r. p. m. en 8.500 pesetas.

Una lijadora Universal a banda sin fin Antuñano número 2 con motor de 2 HP en 6.000 pesetas.

Una sierra de cinta Corcuera CE

de 800 milímetros de volante con motor de 5 R, acoplado de 220-380 W en 5.000 pesetas.

Una cepilladora sobre mesa Gedec, Serie Arga 1.100 por 300 milímetros, tres cuchillas y motor eléctrico Aguirena Ardilla, de 1 HP, 3.000 r. p. m. y 220-380 W. en 8.000 pesetas.

Un taladro Bosch 0601102 dispositivo para atornillar tuercas Rilo en 15.000 pesetas.

Una máquina sierra cinta, modelo con volante de chapa embutida de 900 milímetros de superficie de trabajo 1.140 por 900 milímetros con su instalación eléctrica de trabajo y acoplamiento motor de 5.50 HP, a 200 W., 1.500 r. p. m. y guía GCD en 30.000 pesetas.

Máquina planeadora mod. CFV, con motor de 3 HP a 220-380 W y 3.000 r. p. m. en 15.000 pesetas.

Máquina Tupi modelo CPA, con motor de dos velocidades y 6-7 HP a 220 W., con 4 velocidades y guía G. M. B. en 10.000 pesetas.

Máquina encoladora modelo F-1 tipo 111 de 1.150 milímetros en pesetas 5.000.

Máquina batidora modelo A-1-2 en 5.000 pesetas.

Prensa hidráulica modelo 118-V-4 soldada para el prensado en caliente, carga frontal, construida con perfiles de acero soldado, cilindros, tubo de acero con pistones rectificadas con uniones a la masa con sistema patentado y de rápido cambio de collarines de cierre. Mando hidráulico, con una bomba para cierre y aprieto, accionada por un motor, parada automática por momentos de contactos eléctricos de importación, válvula de seguridad reglable, platos con cara de aluminio con tubería interior de acero para calentamiento de aceite para presiones de hasta dos kilos. Tubos colectores de entrada y salida con uniones a los platos por tubería flexible. Reloj de aviso con indicador luminoso en 50.000 pesetas.

Una lijadora de ajustar cajones con barras especiales marca Leyphere en 8.000 pesetas.

Una lijadora Schmid-Hms pulidora, banda compresor mecánico, elástico, dispositivo control y disparo automático contra sobrepresión. Banda intermedia de fieltro en V, banda abrasiva manual independiente. Mesa de 2.300 por 1.000 milímetros, motor de 15 RP a 220 W., bomba de bario y motor con 12 ventosas en la mesa, motor a 220 W en 15.000 pesetas.

Máquina de cortina Brkle modelo LCE abertura labios hasta 5 milímetros altura cabezal hasta 260 milímetros avance hasta de 0 a 165

metros con dos cabezales de 1.400 milímetros y ancho y motores de 220 W. Un secadero de circulación de aire transversal modelo HD 76 A 1-10, para una capacidad de madera de 10 metros cúbicos con tubería interior, exterior a interior, ventilador motor de 4 HP, dos radiadores de aluminio pintura armario eléctrico. Automático de temperatura. Una caldera Genopán modelo M-6 de baja presión de 64 K. C. A. L. hora prevista con bomba de recuperación de agua caliente en 110.000 pesetas.

Una afiladora Anruñano número 3 con entramador automático y depósito para afilar discos en 7.000 pesetas.

Máquina pulidora abrillantadora, marca Claremont, modelo Lustrex en 8.000 pesetas.

Taladro Multipli-Triplex, modelo 2 de 960 milímetros con motor acoplado de 1 HP y medio de 220-280 W en 6.000 pesetas.

Máquina de soldar cintas de sierra hasta 60 milímetros, marca Solder en 5.000 pesetas.

Sierra de cinta MC-8 de 800 milímetros completa con motor de 4 HP en pesetas, 5.000.

Abrillantadora con brazos articulados, marca EPC motor de 1 HP y 220-280 W en 8.000 pesetas.

Lijadora Universal Antuñano número 1 con equipo aspiración, dos velocidades, mesa 2,05 por 0,900 de 34 HP en 7.000 pesetas.

Máquina escuadradora, marca Berlaso tipo M-2.800 con cuatro cabezales en 20.000 pesetas.

Máquina electro esmeriladora Egor de 1-4 de HP y 220-380 W en 12.000 pesetas.

Compresor samuro modelo BS número 183.558 en 8.000 pesetas.

Cepilladora Bernar modelo 60 con mesa de 2.000 por 400 con motor acoplado de 3 HP de 220-380 W en 7.000 pesetas.

Una máquina lijadora de banda en 5.000 pesetas.

Máquina Erxet 2 K para dos componentes número 1.394 con pistola número 5.993, con soporte, tapa especial para laca, y tapa envase para catalizador en 20.000 pesetas.

Una lijadora Super A 11 número SD 1.442 en 4.000 pesetas.

Extintor Parsi modelo NC-5-E en 5.000 pesetas.

Una lijadora Rupes modelo Super Stock número 3.828 en 5.000 pesetas.

Una sierra diente Widia tipo 922 de 35 milímetros con 54 dientes y eje de 30 milímetros en 10.000 pesetas.

Otra sierra cinta Widia tipo 922 de 350 milímetros con 54 dientes y

eje de 30 milímetros en 10.000 pesetas.

Otra sierra Lesto tipo UHS 33 barra 1 a 220-250 W en 6.000 pesetas.

10 metros cúbicos de madera de álamo en 5.000 pesetas.

Trozo de terreno llamado Chanqui de 39,41 áreas, sita en La Barrada de Noreña. Linda al norte, en línea de 40 metros carretera; sur y oeste, camino, y al este, resto de la finca de donde se segrega en pesetas 200.0000.

Tres naves construidas sobre el terreno expresado anteriormente que ocupa una superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados, construida en hormigón, armadura de hierro, vitrofil y uralita, en cubrición con lucernas; instalación eléctrica y calefacción. Se trata de construcción sólida a base de ladrillo y cemento, piso también de cemento con cubierta de uralita en 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pola de Siero, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que en esta Magistratura, y en los autos 183/68, seguidos entre Julián San Pedro Balmori, contra herederos de Luis Noriega y otras, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, la que copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

#### Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Julián San Pedro Balmori, contra herederos de Luis Noriega; Mutua Asturiana de Accidentes; Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a estas de la pretensión actora.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, para su publicación y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo. El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

#### Edicto

Don Jesús González Peña, Magistrado en funciones de la Magistratura de Trabajo número dos de las de Oviedo, hace saber:

Que por providencia del día 10 del 5 del 69, recaída en el juicio promovido por Miguel Suárez Prieto, contra S. M. Duro Felguera S. A., y otros en reclamación por diferencia de pensión de silicosis, seguido en esta Magistratura con el número 67/69, se tuvo por preparado a instancia del demante recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia recaída en dichos autos, mandando emplazar a las partes a fin de que en término improrrogable de quince días, comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, personándose en forma.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a Trefilería, Tornillería y Derivados S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Oviedo a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Mina La Caprichosa, cuyo último domicilio fue en Tudela de Veguín y actualmente en ignorado paradero para que el día de seis de junio y hora de las 10,30 de la mañana comparezca ante esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado, en el juicio a instancia del obrero Manuel Vega Martínez, en reclamación por pensión silicosis advirtiéndole que tiene en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal al propietario de Mina la Caprichosa, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial, en el período comprendido entre las sesiones Plenaria del 28 de marzo y 28 de abril de 1969.

#### Mes de marzo

Día 29: Abonar 79.309,75 pesetas por ampliación de obras de acondicionamiento de los Talleres de la Imprenta Provincial.

10.000 pesetas a la Academia Médico Quirúrgica Asturiana por premios anuales 1967/1968.

#### Mes de abril

Día 2: 5.825 pesetas de reparación de Cruz de La Victoria y enriquecimiento de imagen de Nuestra Señora de Covadonga obsequio al Excelentísimo señor Arzobispo de Toledo.

Día 7: 21.000 pesetas de televisor obsequio a Matrimonio Benemérito Asturiano 1968.

Día 8: Subvención de 2.000 pesetas mensuales para sostenimiento de un niño paralítico cerebral en el Centro Angel de La Guarda.

Concesión de un corsé y una faja ortopédicas a dos necesitados.

10.000 pesetas para un coche ortopédico.

20.000 pesetas de subvención fija anual a los Colegios de Subnormales "Nuestra Señora de Fátima", "Angel de La Guarda", y al de Noreña, con reserva en cada uno de ellos de una plaza para la Diputación.

Día 11: Sancionar a Tratamientos Asfálticos, S. A., por demora en obras de reparación del C. V. de Castañedo a La Venta (Parres).

26.575 pesetas al Restaurante Club de Tenis de Oviedo del almuerzo al señor Comisario del Plan de Desarrollo.

10.000 pesetas subvención a una novicia a profesar en las Madres Clarisas de Benavente.

5.000 pesetas subvención extraordinaria a la Institución Dolores Sopeña.

200 pollos de cría y una pareja de cerdos para el Colegio de Santa Laureana de Gijón.

Día 15: Un ingreso en el Patronato San José de Gijón y uno en el Colegio del Amor Misericordioso de Colloto.

Día 17: 2.000 pesetas para la Postulación Pro-Monumento al Corazón de Jesús en el Naranco.

Día 19: Autorizar la venta de dos

sementales, una novilla y una ternera.

Día 21: Ingresos en establecimientos benéficos: Uno en el Asilo de Gijón, tres en el de las Hermanitas de los Pobres de Oviedo, y uno en el de Cangas del Narcea.

Día 22: Autorización de las siguientes inversiones de 150.000 pesetas para adquisiciones en la Granja de Villaviciosa, ídem, Escuela de Carpataces Hortofrutícolas de Villaviciosa, ídem, en la Estación Pomológica.

Día 24: Ingresos en Establecimientos Benéficos: Uno en Pola de Siero, cuatro en el de Ribadesella, uno en Pola de Lena, uno en Llanes, uno en Avilés, uno en Ciaño, uno en Navia y uno en la Residencia Provincial de Ancianos.

Oviedo, 26 de abril de 1969.—El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del día 28 de abril de 1969.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se señala el día 29 de mayo para la sesión correspondiente a dicho mes.

Se hace constar en Actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Doña Victoria Eugenia, que fue Reina de España.

Igualmente por el fallecimiento del Diputado Provincial don Ramón Fernández Sopena.

Se designa en representación de la Diputación al Diputado señor Miranda Cabeza para miembro del Consejo de la Sociedad Anónima SEDFS.

Se desestima recurso de reposición interpuesto por don Luis García Fernández contra acuerdo anterior de la Corporación.

Se declara en situación de jubilación forzosa por razón de edad, a don Andrés Iglesias Naves, Peón de Patios del Hospital General y doña Lucía González López, Sanitaria del Psiquiátrico.

Es aprobada corrida de escalas del Cuerpo Técnico Administrativo producida por vacante de jubilación forzosa del señor del Fresno.

Se acuerda la creación de una Fundación Pública para organización del servicio de un Centro Provincial de Bellas Artes en colaboración con el Ayuntamiento de Oviedo.

Se conceden prórrogas para los siguientes aprovechamientos maderables: uno en el monte Enguilo, Nava y otro en el monte Rasa de Luces, Colunga.

Adjudicar directamente a "Maderas Abril" en 446.799 pesetas un

lote de madera del monte Sierra de Deva, Gijón.

Adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de La Rimada y Miyares (Sariego) a don Luis Velasco Díaz.

Se acuerda la recepción definitiva de los siguientes caminos vecinales: de Inguanzo a Puente Inguanzo (Cabrales); de Santa Eulalia a Giranes (Cabrales); de Villayón a Ponticiella y Villayón al Segredal (Villayón); del camino vecinal de Puertas a la carretera de Cangas de Onís - Panes (Cabrales); de Rioseco a la carretera de Posada a La Robellada (Llanes).

Se conceden prórrogas para la terminación de obras de caminos a: Asfaltos del Norte, S. A. para terminación del de Candás a Zanzabornin (Carreño), y a don Angel Alvarez Muñiz para el de Fumayor al Palomo (Gozón).

Son aprobados los proyectos del camino vecinal, construcción, de Los Tornos al camino vecinal de Moreda a Santibáñez, Aller, del Habitat Minero.

Suspender las obras del camino vecinal de la carretera de Cangas de Onís-Panes a Labra hasta que se resuelva la ocupación de unos terrenos.

Se acuerda la creación de una Fundación Pública del Servicio Hospitalario en Colombres y solicitar la oportuna autorización Ministerial.

Se declaran Matrimonios Asturianos Beneméritos de 1969 a don José Quirós Llerandi y doña Angeles Caspio Priede, de Sotos-Carangas (Ponga) don Jesús González Barna y doña Isabel Varela González, de los Cuarteles, Bustiello, Santa Cruz de Mieres; don Ramón Collada Llamas y doña María. Madrera Collada, de Amandi-Villaviciosa, y don Emiliano Peláez Suárez y doña María Luisa Suárez González, del Carbayín, Siero.

Es aprobada distribución de la partida de subvenciones para Hospitales de la provincia por importe de 310.000 pesetas.

Igualmente la de Obras y Funcionamiento de Instituciones Benéfico-Docentes para amortización de empréstitos y subvenciones ordinarias de Asilos e Instituciones Benéficas de la provincia por un importe total de 3.021.400 pesetas.

Se concede subvención extraordinaria de 100.000 pesetas a la "Casa de la Sagrada Familia", con destino a amueblamiento de dos aulas y amortización de deudas.

Se concede subvención extraordinaria de 300.000 pesetas al Asilo de Ancianos de Pola de Siero.

Se autoriza al Ayuntamiento de Belmonte para la realización de las obras de abastecimiento de aguas a Vi-

gaña, y al de Riosa para las de Cabornin.

Autorizan la realización por cuenta y administración de los vecinos de Onao (C. de Onís) las obras de abastecimiento de aguas.

Se aprueban los proyectos de abastecimientos de aguas a Villanueva, La Torre y Campos en Teverga, y a Narval, en Tineo.

Desestimar reclamación de un vecino de Folgueras de Cornás (Tineo) contra proyecto de abastecimiento de aguas a San Pedro y Ollero.

Son aprobados los proyectos de abastecimiento de aguas a Deva, Gijón y a la Madera.

Contribuir a la realización de las obras de abastecimiento de aguas a Pelorde, Pesoz, con un 80% de su importe y autorizar al Ayuntamiento para su realización.

Son aprobadas liquidaciones presupuestarias de 1968.

Se conceden 25 Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se aprueban las Ordenanzas Fiscales de Tasas por Prestación de Servicio en los Hospitales General y Psiquiátrico.

Son aprobadas adquisiciones con destino al Hospital General de Asturias y Centros de Subnormales.

Se adjudican definitivamente las obras de construcción del C. V. de La Coba a las C.<sup>as</sup> de Pravia a Lugo, en Grandas de Salime y de la C.<sup>a</sup> de acceso al poblado de San Antonio, en Langreo.

Son aprobados los siguientes proyectos de construcción de caminos del Plan Hullero: Bárzana a Coañana, Quirós; Los Pontones a Cabania y Cadabal, Mieres; Acebedo-La Casiella y El Torno a la C.<sup>a</sup> de Santullano a Lillo, Aller; del de Rozadas-Melendreras a Santa Gadia, Bimenes; de la C.<sup>a</sup> de Laviana a Nava a Colladas, Bimenes y de la C.<sup>a</sup> de Turón a San José y Tablada de Turón, Mieres.

Se concede prórroga a don Angel Alvarez Muñiz para terminación de obras de conservación del C.V. de Riovena a Abaniella; y a don Juan José García Pérez para el de la C.<sup>a</sup> de Tineo a Bárzana de Tablado de Rivilla.

Se aprueba el proyecto de construcción del C. V. del de El Entrego al límite de Langreo y Bimenes a La Longa, San Martín del Rey Aurelio.

Se acuerda la recepción del "Estudio sobre firmes económicos en Asturias".

Es aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para 1.969 del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Dirigirse al Ministerio de Obras Públicas para expresar la preocupación por el estado de las carreteras

dependientes del Ministerio, necesidad de la construcción de la nueva carretera entre Campomanes y León y reiterar la petición del estudio previo de las comunicaciones de la Cuenca de Langreo y la Zona Central de Asturias.

Aprobar el proyecto de instalaciones industriales para el Depósito Franco en el Puesto de Gijón-Musel, participación de la Diputación en la actividad del mismo a cuyo efecto se otorgará convenio con el Consorcio del Depósito Franco, supeditado a acuerdo del Ayuntamiento de Gijón de participación en igual porcentaje que la Diputación.

Aprobar propuesta de inversiones y presupuesto de gastos de la Cueva "Tito Bustillo" por un total de 1.500.000 pesetas.

Se aprueba propuesta de reactivación del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de la Zona Central de Asturias necesaria por la reciente declaración del Polo de Desarrollo en dicha zona.

Lo que se publica a los efectos en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 12 de mayo de 1969.—El Presidente.

#### Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, en la Sección de Vías y Obras provinciales se hallan de manifiesto al público los proyectos comprendidos en el proyecto de Plan de Conservación de vías provinciales para 1969, por plazo de quince días y para presentación, en su caso, de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 14 de mayo de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los artículos alimenticios cuya relación se cita seguidamente, tienen fijado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

- Clase superior, 165 pesetas.
- Clase corriente, 147 pesetas.
- Clase africano, 119 pesetas.

Café extranjero, torrefacto:

- Clase superior, 153 pesetas.
- Clase corriente, 137 pesetas.
- Clase africano, 112 pesetas.

Café español, tostado:

- Clase Duboski, 126 pesetas.
- Clase Robusta, 119 pesetas.
- Clase Liberia, 117 pesetas.

Café español, torrefacto:

- Clase Duboski, 117 pesetas.
- Clase Robusta, 112 pesetas.
- Clase Liberia, 109 pesetas.

Pan de modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos, flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10.

Pan de modelación libre:

Pieza de 600 gramos, flama, 7,80 pesetas. Candeal, 8,10.

Pieza de 300 gramos, flama, 4,10 pesetas. Candeal, 4,50.

Pieza de 150 gramos, flama, 2,20 pesetas. Candeal, 2,50.

Pieza de 100 gramos, flama, 1,40 pesetas. Candeal, 1,60.

Pieza de 70 gramos flama, 1,00 peseta. Candeal, 1,10.

Los precios anteriormente indicados no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 16 de mayo de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: Convenios Colectivos.

Expediente: 13-69.

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical provincial del Grupo de "Almacenistas, Rematantes y Aserradores de Madera" encuadrados en el Sindicato P. de la Madera y Corcho.

Resultando: Que reunida la Comisión Deliberadora en los días 12 y 22 de marzo de 1969, y ante la falta de entendimiento se toma el acuerdo de que las diligencias sean enviadas a la Autoridad Laboral Administrativa, lo que fue cumplimentado por la Delegación Provincial de Sindicatos, remitiendo a esta Delegación Provincial de Trabajo las actuaciones practicadas por

escrito que tuvo entrada en el registro de la misma en 15 de abril de 1968, interesando se dictará una Norma específica de Obligado Cumplimiento.

Resultando: Que recibido el expediente en esta Delegación de Trabajo, a efectos de dictar Norma de Obligado Cumplimiento fue dado el preceptivo trámite de audiencia a los miembros de la Comisión Deliberante en 21 de abril de 1969.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

Considerando: Que es competente esta Delegación de Trabajo para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, de la Ley de 24 de abril de 1958, y 16 de su Reglamento de 22 de julio siguiente, y en las Ordenes Ministeriales de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962.

Considerando: Que al no existir conformidad de las partes, se hace necesario contemplar las circunstancias que pueden condicionar y justificar una Norma, advirtiéndose que desde la fecha en que fue dictada la Reglamentación de Trabajo aplicable, han cambiado las condiciones socio-económicas que acusan los índices del coste de la vida, y mejora de la productividad en el sector, lo que lleva forzosa-mente al necesario reajuste retributivo, conforme a los ponderados índices de referencia y categorías, y a las Normas del Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto, sin perjuicio de que ulteriores afanes en la negociación colectiva puedan abordar aspectos e instituciones que escapen a la finalidad de la presente Norma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Trabajo, acuerda: en uso de las facultades que le están conferidas, como Norma de Obligado Cumplimiento para las empresas y trabajadores encuadrados en el Grupo "Almacenistas Rematantes y Aserradores de Madera" del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho", lo siguiente:

Primero.—Se establece un salario único, por cada categoría profesional, en el que estarán comprendidos los conceptos del salario base y plus de asistencia del antiguo convenio, con el incremento que se determina en la presente Norma, según el detalle de la siguiente:

#### TABLA DE SALARIOS

Categorías	Salario Norma
Peón .....	128 pesetas día
Peón especialista .....	133 " "
Ayudante aserrador .....	136 " "
Aserrador segunda .....	144 " "
Aserrador primera .....	154 " "
Ayudante afilador .....	133 " "
Medidor .....	144 " "
Afilador .....	151 " "
Aserrador de madera circular .....	142 " "
Encargado .....	158 " "
Carretero mozo .....	133 " "
Pinche de 14 a 16 años .....	71 " "
Pinche de 16 a 18 años .....	76 " "
Capataz, especialista y almacenero .....	4.133 pesetas mes
Listero, capataz de peones y pesador basculero .....	4.049 " "
Guarda, vigilante, ordenanza y portero .....	3.996 " "
<b>Personal Administrativo</b>	
Jefe administrativo .....	6.480 " "
Oficial primera .....	5.692 " "
Oficial segunda .....	5.169 " "
Auxiliar, telefonista y mecanógrafo .....	4.649 " "
Aspirante .....	2.387 " "
Viajante y corredor de plaza .....	4.719 " "
<b>Subgrupo a)</b>	
Jefe de taller .....	5.311 " "
Proyectista .....	5.275 " "
Delineante .....	4.781 " "
Auxiliar analista .....	4.411 " "
<b>Subgrupo b)</b>	
Ingeniero .....	7.014 " "
Químico y Abogado .....	6.378 " "
Ayudante de ingeniero .....	5.849 " "
Perito .....	5.319 " "
Practicante .....	4.790 " "
<b>Personal de Monte</b>	
Jefe de cuadrilla .....	144 pesetas día
Taladores, hacheros, aserradores, tronzadores especialistas, gancharos y motosierristas .....	136 " "
Jefe de cuadrilla "gancharo" .....	144 " "
Leñadores, boyeros, carreteros y arrieros .....	133 " "

Segundo.—La presente Norma tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1969, con efectos económicos al primero de enero del corriente año.

Tercero.—En todo lo no previsto en esta Norma, se estará al ordenamiento legal aplicable.

Cuarto.—Disponer la publicación de esta Norma de Obligado Cumplimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 10 de mayo de 1969.—El Delegado de Trabajo.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

## Información pública

Don Celso González López solicita autorización para ejecutar un Pontón sobre el Río Ferreira o Martín en términos de La Barraca, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), para acceso a una finca de su propiedad.

El Pontón se construirá a la altura del kilómetro 238 de la carretera de Santander a La Coruña. Estará formado por un arco de medio punto de 0,45 metros de espesor en la clave y dos metros de radio, que se apoyará sobre dos estribos de 1,22 metros de espesor y 1,14 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Grado o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 9 de abril de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dañoberria Olondris.

## DIRECCION FACULTATIVA DEL GRUPO DE PUERTOS DE LUGO

## Deslindes

Habiendo sido ordenada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas la actualización de las zonas de Servicios de los puertos adscritos a este Grupo, por Resolución de 15 de marzo de 1969, se va a proceder por esta Dirección Facultativa al deslinde de la correspondiente al puerto de Vegadeo, de la que son colindantes por el norte, herederos de don José María Rico y don Eduardo Pérez Díaz; sur, señor Fernández Ripoll; este, carretera C. N. 634, y oeste, Ría del Eo.

Lo que se hace público, de acuerdo con la Orden Ministerial de 9 de octubre de 1957, para que las personas interesadas puedan presentar en esta Dirección Facultativa, Nicomedes Pastor Díaz, 17-21, o en la Alcaldía de Vegadeo, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo,

las reclamaciones, que estimen pertinentes a su derecho, así como los datos o aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento de este deslinde.

Lugo, 10 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director del Grupo, Eugenio Alonso.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CABRALES

## Edicto

A los efectos del número 2, artículo 79º de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos, de Caudales y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabrales, a doce de mayo de 1969  
El Alcalde.

## DE CASTRILLON

## Anuncio

Solicitud licencia municipal actividad industrial

Por don Luis Arrojo Menéndez, vecino de Piedras Blancas, Quiloño, en nombre de la razón social "Hermanos Arrojo Menéndez" se ha solicitado licencia municipal para modernización de las instalaciones industriales de la explotación de cantera de áridos que poseen en Raices El Campón, de este Concejo denominada "Canteras el Bosque"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-11-61, se abre información pública por espacio de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo, por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 12 de mayo de 1969.—  
El Alcalde.

## DE GRADO

## Bando

Don Alberto Beltrán Rojo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Con relación a las Ordenes Ministeriales de 26-6-66 y 21-1-69, por las que se dictan normas y se delimitan las zonas de actuación del régimen de exacción de la contribución territorial urbana, dictada por la Delegación de Hacienda de la provincia, el acto administrativo, delimitando el suelo que queda sujeto a esta nueva exacción en las zonas de Grado, San Pelayo y diseminado conforme a polígonos que obran en dicha Delegación, se hace saber a todos los propietarios de fincas comprendidas en las mismas la obligación que tienen de presentar en estas oficinas municipales, la declaración de suelo afectado, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la fecha del presente bando.

Al mismo tiempo se recuerda a los propietarios de edificios de todo el término municipal la obligación de presentar las declaraciones de sus fincas urbanas, en el mismo plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Grado, 13 de mayo de 1969.—El Alcalde.

## DE MIERES

## Edictos

Aprobado por el Pleno Municipal el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario vigente por importe de 9.556.932, pesetas, se expone al público en las Oficinas Municipales a efectos de posibles reclamaciones de los interesados legítimos durante el término de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 14 de mayo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Aprobada por el Pleno Municipal la Ordenanza Fiscal número 62 sobre "Bonificación a Empresas Mercantiles o Industriales que se instalen en el suelo industrial de Mieres durante la vigencia de la declaración del Gobierno de Zona de preferente localización industrial o de Polo de desarrollo", se expone al público a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos, en las Oficinas Municipales, durante el término de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 722 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 14 de mayo de 1969.—El Alcalde.

— : —

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada en día 13 de los corrientes acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de 9.080.507 pesetas, sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a cubrir la aportación municipal al Plan de Habitat Mínero, mediante el correspondiente Presupuesto Extraordinario, aportándose como garantía la participación del Ayuntamiento en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 78º de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 14 de mayo de 1969.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de la acera derecha de la Tenderina Alta, entre Campo de los Patos y calle Padre Ferrero.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 1 de agosto de 1968, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de la acera derecha de la Tenderina Alta, entre Campo de los Patos y calle Padre Ferrero.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

El tipo de licitación es de noventa y una mil setecientas cuarenta y una pesetas y ochenta y cinco céntimos (971.741,85).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de diecinueve mil quinientas (19.500) pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de treinta y nueve mil pesetas (39.000).

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-5-56.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de..... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de ..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos. — Oviedo..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Oviedo, 9 de mayo de 1969.—  
El Alcalde-Presidente.

#### DE PILOÑA (INFUESTO)

##### Anuncio

El Ayuntamiento de Piloña en sesión plenaria de fecha 31 de marzo del año actual acordó convocar concurso para adjudicación de los trabajos topográficos previos a la confección del Plano de la villa de Infiesto, sin haberse presentado reclamación alguna contra los Pliegos aprobados en el período de ocho días de exposición al público, por lo que se procede a la convocatoria con sujeción a las bases que se resumen:

Objeto del concurso son los trabajos que se detallan en el Pliego de condiciones técnicas con carácter de mínimos y mejorables, que se desarrollarán en tres fases anuales correspondientes a los ejercicios económicos de 1969, 1970 y 1971, siendo el precio unitario que sirve de tipo máximo el de mil doscientas pesetas por hectárea levantada y con un precio máximo de doscientas cincuenta mil pesetas para la totalidad de los trabajos. Existe consignación al efecto en el Presupuesto vigente y se consignará para los sucesivos. Pueden concurrir titulados autorizados para estos trabajos.

Los Pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles y horas de oficina, pudiendo presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, en el mismo lugar y durante las mismas horas, proposiciones para el concurso, computándose el plazo desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la proposición se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953 de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Memoria razonada mejorando las condiciones técnicas o económicas de los Pliegos, por disminución de costes, ampliación de superficie levantada, disminución de plazos, renuncia a los medios auxiliares, etc.

c) Declaración bajo su personal responsabilidad sobre el carácter personal de los trabajos o en caso de contar con colaboradores acerca de la participación de los mismos, según se previene en el Pliego de condiciones jurídicas.

d) Recibo de constitución de la garantía provisional y poder declarado bastante por el Secretario del

Ayuntamiento o, en su defecto, por Letrado, cuando se concurre en representación de otra persona física o de persona jurídica.

La apertura de proposiciones se realizará el segundo día siguiente al de expiración del plazo de presentación de ofertas, a las doce de la mañana, en el despacho del señor Alcalde, pasando a examen de la Corporación que decidirá libremente la adjudicación o declarará desierto el concurso sin vinculación alguna a los concursantes por razón de sus propuestas.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada según las disposiciones vigentes)

Don..... vecino de..... con domicilio en....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., vigente, declara que conoce con todo detalle los Pliegos de condiciones técnicas y jurídico administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Piloña para adjudicación de los trabajos topográficos previos a la confección del Plano de la villa de Infiesto y se obliga en caso de que se le adjudique el concurso convocado al efecto a la realización de los mismos con las mejoras que expresa en la Memoria adjunta en la cantidad de..... pesetas (en números y letras), aceptando las obligaciones inherentes y acompañando los siguientes documentos..... exigidos por las bases de la convocatoria.

.....a.....de..... 1969.

Firma.

En caso de representación o de oferta colectiva se hará constar y se acreditará.

Infiesto, 9 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Edicto

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el expediente número 1/1.969 de modificación de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del de 1.968, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, a 12 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncios

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Aurelio Medio Fernández, vecino de esta villa se solicita de esta Alcaldía autorización para instalar en terrenos de su propiedad sitos en El Salín, de esta Villa una nave industrial con destino a taller mecánico y garage.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 10 de mayo de 1969.  
El Alcalde.

— : —

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Valeriano Meana Balbin, vecino de la parroquia de Carreñes, de este concejo, solicita autorización para la construcción de una nave con destino a cochiqueras y terneros, en finca de su propiedad denominada "Ferrada", sita en el barrio de La Cruz, de la aludida parroquia.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 10 de mayo de 1969.  
El Alcalde.

— : —

Don José Antonio Echeverría Cabal, Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villaviciosa, 14 de mayo de 1969.  
El Presidente de la Corporación,  
J. A. Echeverría Cabal.